Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

OFICINA DE DOCTORADO
Correo electrónico: doctorado-polsoc@ucm.es

VICEDECANATO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO E INVESTIGACIÓN

Las modificaciones incorporadas en la Memoria responden tanto a la evolución del propio programa como a los nuevos requerimientos normativos establecidos por el Real Decreto 576/2023. Se han incorporado a la memoria cuatro tipos de cambios:

MODIFICACIONES EN LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA

a) Propuesta de modificación aprobada por la Comisión Académica del 20 de junio de 2025 (apartado 4.1)

b) Cambios por adaptación al RD 576/2023

c) Modificaciones previas acordadas en años anteriores

d) Actualización de la información de la Memoria

a) Propuesta de modificación:

Eliminación de los Seminarios de Investigación como actividad formativa.

La propuesta de suprimir los Seminarios de Investigación que formaban parte de las actividades formativas obligatorias del Programa ha sido motivada por varias razones. En primer lugar, la valoración que el estudiantado del Programa realizaba sobre estos seminarios, aunque polarizada y divergente, mostraba un importante descontento. Esta valoración se ha mantenido de forma continuada año tras año. Entienden que no suponen una aportación sustantiva al desarrollo de su tesis y, al ser presenciales, les suponía un alto coste en tiempo y esfuerzo. Además, el hecho de que gran número de estudiantes no cuente con financiación para realizar su tesis doctoral, supone tener que conciliar dichas actividades con la realización de un trabajo remunerado, en unos casos, y/o con trabajos de cuidados y apoyo a familiares, en otros. A esto se suma que el estudiantado procedente de otros países tenía que realizar un esfuerzo económico considerable para atender dichas actividades sin que a muchos les reportara, a su juicio, grandes avances en su reflexión. Estas actividades han sido, por tanto, muy cuestionadas por parte del alumnado.

En segundo lugar, dichas actividades han sido realizadas por profesorado del Programa con un enorme esfuerzo, teniendo en cuenta la sobrecarga que en muchos casos ya acumulan. A esto se suma que, desde el curso académico 2023/24, estas actividades formativas han dejado de ser reconocidas en el Plan de Dedicación Académica (PDA) del profesorado, por lo cual, generan una carga adicional. Esto incrementa las tensiones por parte de un profesorado que observa que se multiplican infinitamente sus tareas docentes, investigadoras y administrativas, sin que haya un reconocimiento paralelo de esta carga adicional por parte del Rectorado. Además, esta sobrecarga puede impedir que los objetivos formativos se cumplan con la calidad esperada

Finalmente, el Real Decreto 576/2023 incluye un Plan de Formación complementario al Plan de Investigación, lo que hace menos necesarios los seminarios obligatorios. El programa, sin embargo, puede seguir organizando actividades formativas optativas, que podrán integrarse en el Plan de Formación del estudiantado, además de poder beneficiarse de la amplia oferta formativa organizada por la Escuela de Doctorado de la UCM.

b) Modificaciones por adaptación al RD 576/2023:

1. Reducción del número de plazas (volver a la situación anterior a la modificación del 2016) (1.2)

2. Inclusión de nueva competencia y ajuste en la redacción de la C11

3. Nueva especificación de las actividades de información previas a la matrícula (3.1)

4. Nueva definición de los requisitos generales y específicos para la admisión al doctorado (3.2)

5. Actualización de la normativa de supervisión de tesis (5.1)

6. Cambio en la normativa de permanencia (5.2)

7. Nueva regulación de interrupción y baja en el programa de doctorado (5.2)

8. Reformulación de las acciones para el seguimiento de los doctorando/as (5.2)

9. Incorporación del Plan de Formación (5.2)

10. Modificación en materia de Mención Internacional y Mención industrial (5.2)

11. Obligatoriedad de dos informes externos a la UCM previos a la aprobación de su defensa (5.3)

12. Necesidad de que todos los miembros no UCM del tribunal de tesis sean externos al programa (5.3)

c) Modificaciones implementadas previamente e incorporadas a la memoria

1. **Reducción del número de plazas ofertadas por el programa** (de 45 a 35), volviendo así a la situación anterior a la modificación del 2016.

Aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Sociología y Antropología el 22 de marzo de 2022 (apartado 1.2 de la memoria del Programa)

A partir del curso académico 2022-23, hemos vuelto a la situación original en la que se ofertaban 35 plazas de nuevo ingreso, de las que se reserva un 30% para dedicación a tiempo parcial. La razón que justifica esta propuesta es la ausencia de recursos suficientes en términos de apoyo administrativo, de profesorado adscrito al Programa, de

coordinación y gestión del Programa y de seguimiento del alumnado que permita hacer frente a un alumnado que cada año va creciendo exponencialmente. Las situaciones muy diversas a las que se enfrenta el alumnado, que solicita bajas y prórrogas por razones múltiples, explican que se haya incrementado mucho el número de estudiantes inscritos, dificultando la gestión del programa. En el momento actual, contamos con 171 estudiantes matriculados. Si las condiciones o el número de inscritos cambiaran, se podría considerar dar marcha atrás y adaptarlo a la nueva situación, aumentando, de nuevo, el número de plazas ofertadas hasta el máximo verificado de 45.

2. **Recomendación de avales** en admisión doctoral. Inclusión del compromiso de dirección de un/a profesor/a del programa en la valoración del expediente del/la candidata/a.

> Aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Sociología y Antropología el 7 de marzo de 2024 Modificación ya adoptada en el curso 23/24 (apartado 3.2)

Esta modificación se justifica tras haberse detectado que alguno/as estudiantes que se incorporan al Programa, a pesar de contar con un buen expediente, adolecen de carencias importantes para llevar a cabo un doctorado. Para tratar de detectar esta situación y reencaminarla, la Comisión académica valorará que el proyecto de tesis doctoral cuente con el visto bueno de un profesor/a del Programa de doctorado, quien se compromete a dirigir la tesis doctoral si el candidato/a es admitido en el Programa de doctorado. El disponer de dicho aval permite garantizar, al menos parcialmente, que el profesor/a que firma dicho compromiso considera que el/la candidata reúne los requisitos necesarios para realizar con éxito la tesis doctoral en los plazos establecidos y con los criterios de calidad establecidos en el Programa. Este requisito es valorado favorablemente, aunque no es imprescindible.

3. **Establecimiento de requisitos adicionales que tienen que cumplir los evaluadores para no incurrir en posible conflicto de interés.**

> Aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Sociología y Antropología del 29 de enero de 2025 (apartado 5.3)

Para evitar potenciales conflictos de interés, se solicita que lo/as evaluadores propuestos no puedan concurrir en algunas circunstancias como son:

a) haber sido coautor/a de una publicación con el/la director/a de la tesis o con el/la doctorando/a en los últimos seis años;
b) haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación en vigor junto con el director/a de la tesis o el/la doctorando/a;

c) que el director/a de la tesis haya dirigido la tesis del evaluador/a en los últimos seis años).

4. **Modificación de los criterios específicos del Programa para las tesis en formato compendio de publicaciones.**

   Normativa aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Sociología y Antropología el 11 de octubre de 2023 que sustituye a la anterior, aprobada con fecha 16 de junio de 2015 (apartado 5.3)

Teniendo en cuenta la experiencia anterior con los requisitos vigentes aprobados con fecha 16 de junio de 2015, se ha considerado que estos requisitos podrían no ser suficientes para acreditar que el/la doctorando/a dispone de competencias equivalentes a las tesis con otro tipo de formato como es el de monografía. Por ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Sociología y Antropología aprobó el 11 de octubre de 2023 una nueva normativa que sustituye a la anterior y que incluye requisitos adicionales. Esta normativa trata de garantizar la calidad de los trabajos publicados. Para ello se ha servido de los criterios habituales adoptados por agencias evaluadoras de la actividad investigadora.

d) Actualización de la memoria

Con el objetivo de actualizar el contenido de la Memoria del Programa de Doctorado en Sociología y Antropología, se ha procedido a revisar y actualizar diversos apartados, incluyendo, entre otros aspectos, información relativa a la composición del profesorado adscrito a las diversas líneas, actualización de la relación de investigadores e investigadoras vinculados al Programa, incluyendo nuevas incorporaciones de profesorado, así como la salida de docentes, proyectos de investigación vigentes, revisión de indicadores y datos estadísticos, número de tesis defendidas, composición de la Comisión Académica y responsables de la línea.

Madrid, 3 de septiembre de 2025

Fdo.: José Miguel Hernández Barral
Vicedecano de Estudios de Doctorado e Investigación